



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-07-24 16:56:38
Radicado: S2026140785



Código.11140

Bogotá D. C.,

Señores

ANONIMO

Ciudadano en ejercicio de interés general

Veeduriciudadanacolombiana2026@outlook.com

Ciudad

Asunto: Derecho de petición en interés general bajo la modalidad de Anónimo (Art. 13 y ss. De la Ley 1755 de 2015 y Sentencia T—263 de 2018 de la Corte Constitucional)

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado en interés general mediante comunicación anónima, radicado en esta Entidad, mediante el cual se formulan observaciones relacionadas con el clima laboral, el cumplimiento de obligaciones por parte de servidores públicos y contratistas, así como la adopción de medidas orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a los aspectos relacionados con el clima laboral, resulta importante señalar que para la Secretaría Distrital de Integración Social este constituye un componente estratégico para fortalecer el bienestar organizacional, la salud mental, el compromiso institucional y el desempeño de los servidores públicos y colaboradores, sin que ello implique flexibilizar o desconocer las obligaciones legales, funcionales, contractuales o disciplinarias propias de cada cargo o vínculo contractual.

En este sentido, la Entidad formula e implementa anualmente el **Plan de Clima Laboral**, el cual es construido de manera articulada por las áreas de Bienestar Social, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección para la Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Dicho plan se diseña con base en los resultados de la medición de clima laboral que, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), se realiza de manera bienal en las entidades distritales, permitiendo identificar oportunidades de mejora y definir acciones orientadas al fortalecimiento del ambiente organizacional, la convivencia laboral, el liderazgo, la comunicación, el bienestar y la calidad de vida laboral.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-165643-122141-56178361
2026-07-24 17:07:14-05:00 - Página 1 de 6

Las actividades desarrolladas en el marco de este plan responden a criterios técnicos y metodológicos definidos por el DASCSD y se orientan exclusivamente al fortalecimiento del bienestar institucional y la mejora continua de las condiciones organizacionales para servidores públicos y colaboradores, sin sustituir ni modificar los mecanismos de seguimiento al desempeño, supervisión contractual, evaluación laboral, el ejercicio del control interno ni las actuaciones del control disciplinario establecidos en la normativa vigente, por cuanto el cumplimiento de las funciones, obligaciones, horarios, compromisos y responsabilidades continúa siendo un deber inherente al ejercicio de la función pública y al desarrollo de los contratos estatales.

En consecuencia, esta Secretaría se permite responder de manera puntual las solicitudes formuladas:

1. Respeto de la expedición de una directriz institucional sobre el cumplimiento de horarios y obligaciones laborales.

La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con disposiciones internas, procedimientos, manuales, lineamientos y mecanismos de seguimiento que regulan el cumplimiento de la jornada laboral de los servidores públicos, así como la supervisión y control de las obligaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1952 de 2019 y las demás normas que regulan el ejercicio de la función pública y la contratación estatal.

En consecuencia, el cumplimiento de las funciones, horarios, obligaciones, productos y compromisos constituye una responsabilidad permanente de los servidores públicos, contratistas, supervisores y jefes inmediatos, quienes deben ejercer sus competencias con observancia de los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, moralidad y servicio al interés general.

Sin perjuicio de lo anterior, la observación presentada será puesta en conocimiento de las dependencias competentes como insumo para el fortalecimiento permanente de las estrategias institucionales de promoción de la cultura organizacional, la ética pública y el cumplimiento de los deberes funcionales.

2. Respeto del fortalecimiento de acciones pedagógicas relacionadas con clima laboral y exigencia en el cumplimiento de obligaciones.

La Entidad desarrolla de manera permanente estrategias de formación, capacitación, bienestar e integridad dirigidas a fortalecer el liderazgo, la convivencia laboral, el respeto, la corresponsabilidad, la ética pública y el cumplimiento de los deberes funcionales, reconociendo que un adecuado clima organizacional es plenamente compatible con la



exigencia técnica, la responsabilidad administrativa y el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales.

En ese sentido, las acciones contempladas dentro del Plan de Clima Laboral, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar Social y las estrategias de fortalecimiento de la cultura organizacional promueven ambientes laborales respetuosos, seguros y orientados al logro de resultados, bajo principios de mérito, objetividad, legalidad y respeto por la dignidad de las personas.

3. Respeto de la realización de auditorías de cumplimiento.

Las funciones de evaluación independiente, auditoría y seguimiento corresponden a la Oficina de Control Interno, la cual desarrolla su gestión conforme a los planes anuales de auditoría y al marco normativo aplicable. Así mismo, el seguimiento al cumplimiento de obligaciones funcionales y contractuales se ejerce por parte de los jefes inmediatos, supervisores e instancias competentes, de acuerdo con las responsabilidades asignadas por la ley y la reglamentación institucional.

En consecuencia, cualquier actuación de control deberá adelantarse dentro de las competencias legales de cada dependencia y conforme a la programación institucional, sin perjuicio de que la información contenida en la presente petición pueda ser considerada como un insumo para los análisis que correspondan dentro del marco de sus funciones.

4. Respeto de las medidas administrativas solicitadas.

La Secretaría Distrital de Integración Social continuará implementando las acciones contempladas en sus instrumentos institucionales de gestión del talento humano, bienestar, capacitación, integridad, Seguridad y Salud en el Trabajo y clima laboral, orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, el liderazgo, la corresponsabilidad, el cumplimiento de los deberes funcionales y la prestación eficiente del servicio público.

De igual manera, la Entidad mantendrá el desarrollo de las mediciones periódicas de clima laboral, la implementación de los planes de mejoramiento derivados de sus resultados y las acciones de seguimiento que correspondan dentro del ámbito de competencia de cada dependencia, procurando siempre el equilibrio entre el bienestar organizacional, el cumplimiento de los principios de la función pública y la mejora continua de la gestión institucional.

Finalmente, se informa que la presente respuesta se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y las competencias asignadas a





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004
V3

esta Secretaría, atendiendo de manera integral, congruente y de fondo las solicitudes formuladas por el peticionario.

Cordialmente,

ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS

Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: María Fernanda Serrano Rodríguez– Contratista SGDTH



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-165643-122141-561.78361
2026-07-24T17:07:14-05:00 - Página 4 de 6

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026140785

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260724-165643-122141-56178361

Creación: 2026-07-24 16:56:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-24 17:07:13



Escanee el código
para verificación

Firma: Alba Ligia Mendez Matamoras



ALBA MENDEZ MATAMOROS

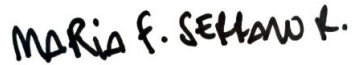
52261037

amendezm@sdis.gov.co

SGDTH

SDIS

Elaboración: María Fernanda Serrano Rodríguez



María Fernanda Serrano Rodriguez

63550554

mserrano@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-165643-122141-56178361
2026-07-24 17:07:14 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026140785			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260724-165643-122141-56178361 Creación: 2026-07-24 16:56:43 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-24 17:07:13			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Fernanda Serrano Rodriguez mserrano@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-24 16:56:47 Lec.: 2026-07-24 16:58:17 Res.: 2026-07-24 16:58:32 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	ALBA MENDEZ MATAMOROS amendezm@sdis.gov.co SGDTH SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-24 16:58:32 Lec.: 2026-07-24 17:07:07 Res.: 2026-07-24 17:07:12 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email